

Constancia Secretarial: Manizales, veintinueve (29) de octubre de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que a la fecha la parte actora no ha gestionado la notificación de la parte demandada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo Singular instaurada por la cooperativa de Profesionales de Caldas - Cooprocald contra María Asceneth Gálvez Soto y Norbey de Jesús Carmona Duque con el n.º 17001-40-03-011-2020-00253-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por Medimás Eps por medio del cual informa la dirección del demandado.

De otro lado, requiérase a la parte actora para que gestione las diligencias de notificación de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5d63047992df9d49deea853797b5c53bd825ba3fe264f346dc0f19205bbf214

Documento generado en 29/10/2020 11:40:07 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**